

Río Gallegos, 2 de octubre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06456-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 366/2006 del 31 de marzo de 2.006 fue homologado el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.), de fecha 16 de junio de 2.005;

Que por Ordenanza 087/07-CS-UNPA se definió la nueva Estructura Orgánica Administrativa Funcional con apertura de niveles inferiores y los cargos de las Unidades de Gestión;

Que por Ordenanza 088/07-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo que regula la carrera para el personal de administración y apoyo de la Universidad el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto 366/06;

Que a fojas 3 y 4 de las presentes actuaciones obra Acta del día 30 de agosto del año 2007, de la Comisión Paritaria Particular para el Sector no Docente de la UNPA, integrada por la parte empleadora: el Prof. Carlos Aguila; Lic. Daniel Spina y el Lic. Marcelo Miljak y por la parte trabajadora Sres. Fernando Cortés, Pedro Pacheco y Marcela Paice;

Que se trató el tema pago del Suplemento por falla de caja, acordándose abonar el mismo tal lo previsto en el Artículo 70° del Convenio Colectivo de Trabajo de manera retroactiva al día 1° de junio del año 2007, a los agentes del cuerpo de administración y apoyo que desempeñen cargos de Tesorero y rendición de cuentas de Rectorado (2 personas); Tesorero de las Unidades Académicas (4 personas); Cajero de Cantina (2, uno de la UARG y uno de la UACO); Agentes afectados a la realización de trámites bancarios en forma permanente durante el año calendario (dos agentes Mario Aguilar Vargas y Aníbal Soto Vargas);

Que a fojas 5/6 de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual solicita se dicte el instrumento legal autorizando el pago de dicho suplemento;

Que de su análisis surge que nada obsta para proceder a su aprobación;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago de Suplemento de Falla de Caja, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 70° del Convenio Colectivo de Trabajo a los agentes que a continuación se indican:



Resolución N° 1172/07-R-UNPA.-

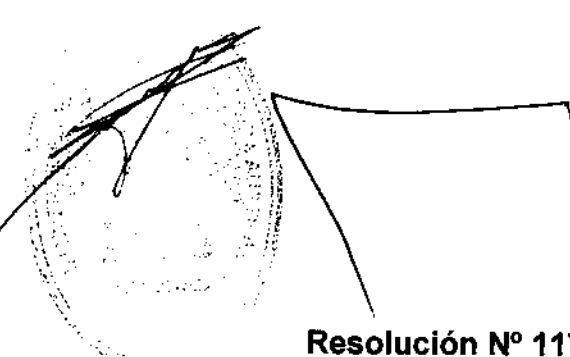


- DE GOBBI, Lucia Beatriz (C.U.I.L. N° 23-12.245.654-4).-
- VARELA, Pablo Marcelo (C.U.I.L. N° 20-21.737.923-8).-
- Jefe de Departamento Tesorería de la Unidad Río Gallegos, al momento que se encuentre el cargo ocupado por personal del Cuerpo de Administración y Apoyo.-
- RUSSO, Victor Hugo (C.U.I.L. N° 20-10.213.064-3).
- Jefe de Departamento Tesorería y Compras de la Unidad Académica Río Turbio, al momento que se encuentra el cargo ocupado por personal del Cuerpo de Administración y Apoyo.-
- Dirección de Economía y Finanzas de la Unidad Académica San Julián al momento que se encuentra el cargo ocupado por personal del Cuerpo de Administración y Apoyo.-
- AGUILAR, Pablo Alejandro (C.U.I.L. N° 20-26.324.044-9).-
- Jefe de Comedor Universitario de la Unidad Académica Caleta Olivia, al momento que se encuentra el cargo ocupado por personal del Cuerpo de Administración y Apoyo.-
- SOTO VARGAS, Aníbal (C.U.I.L. N° 20-18.793.126-7).-
- AGUILAR VARGAS, Mario (C.U.I.L. N° 20-18.633.568-7).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la suma que corresponda de acuerdo al pago autorizado en el artículo precedente y AFECTAR dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura – Inciso: 1.1. Personal Permanente

- Programa: 01 –Actividades Centrales- Actividad: 2 –Apoyo Administrativo, para el personal de Rectorado.
- Programa 16- Unidad Académica Río Gallegos – Actividad: 2 – Apoyo Administrativo, para el personal de la Unidad Académica Río Gallegos.-
- Programa 17 – Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: Apoyo Administrativo, para el personal de la Unidad Académica Caleta Olivia.-
- Programa 18 – Unidad Académica San Julián – Actividad: 2 – Apoyo Administrativo, para el personal de la Unidad Académica San Julián.-
- Programa 19 – Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 2 – Apoyo Administrativo, para el personal de la Unidad Académica Río Turbio.-

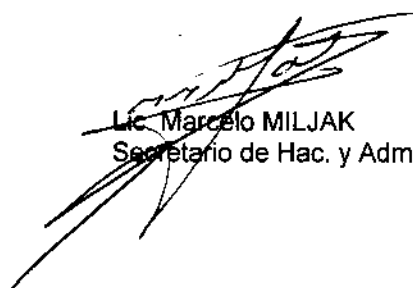
Presupuesto 2007.-



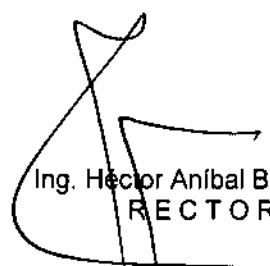
Resolución N° 1172/07-R-UNPA.-



Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR